## [**T4 Formulación de una Acción de Tutela**](http://aulasvirtuales.uniajc.edu.co/mod/assign/view.php?id=80528)

**Adriana Hernández Gaviria**

**Emili Dayana coqueco**

**Luisa María Arismendi**

**Liza Fernanda Martínez**

**Doc Jairo Linar Flor Suárez**

**Institución universitaria Antonio José Camacho**

**Facultad de educación a distancia y virtual**

**Salud ocupacional**

**Cali, Valle del cauca**

**Marzo 2020**

**Santiago de Cali 01 de febrero del 2020**

**Señor:**

**JUEZ (reparto)**

**E.S.D.**

***Referencia:*** *Acción de Tutela*

***Accionante:*** *Juana Valentina Pérez*

***Accionado:*** *Empresa prestadora de servicio de salud EPS COOPSALUD.*

Yo Juana valentina Pérez, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito **INSTAURO LA ACCIÓN DE TUTELA**contra la EPS (COOSALUD), entidad representada legalmente por el Señor (Guillermo Groso) con el fin de que se me garantice en debida forma los derechos fundamentales de la Salud, la Vida, a la igualdad, a la Seguridad Social, a las condiciones dignas, vulnerado por la entidad referenciada.

**Derecho fundamental a tutelar**

Derecho a la salud, derecho a la vida,

Derecho en la salud se encuentra consagrado en el Artículo 11 de la Constitución Política y el derecho a la salud estipulado en la declaración internacional de los derechos humanos.

Es menester recalcar que este derecho constitucional fundamental se encuentra vulnerado por parte de la EPS (Saludcoop), en cabeza del señor Guillermo Groso En razón de ello solicito a este Honorable despacho se sirva tutelar la protección a mi derecho fundamental violado, de acuerdo con lo que a continuación refiero:

**Hechos**

**Primero:** Me encuentro afiliada a la empresa prestadora de servicios de salud (Salucoop) desde el 20 de mayo de 1995, por medio del régimen subsidiado

**Segundo:** El dia 26 de noviembre del 2019, me diagnostico un cáncerde cuello uterino, este es un tipo de cáncer que se produce en las células del cuello uterino, en la parte inferior del útero que se conecta a la vagina, lo cual me ha generado algunos síntomas como dolores bajos muy fuertes, dolor de cabeza, hemorragia con olores muy desagradables.

**Tercero:** con base a los estudios realizados por parte de la EPS este cáncer se desencadeno a causa de un dispositivo intrauterino (DIU) el cual es un método anticonceptivo, este dispositivo fue instalado en mi cuerpo el 13 de enero del 2001; durante los 6 primeros años estuve en controles para hacer el respetivo seguimiento, pero luego de ese tiempo no regrese a los controles y la EPS no me fijo fecha para retirar este dispositivo, por lo cual actualmente después de 20 años este dispositivo sigue instalado en mi cuello uterino, lo que ha generado este cáncer que actualmente padezco.

**Cuarto:** luego que de que se me diera el diagnostico, seguí en un proceso de controles para que me recetaran medicamentos que calmaran el dolor, pero el medico oncoginecólogo que lleva mi proceso resalta que es urgente que se me realice la cirugía para que se me pueda retirar este dispositivo, ya que si este dispositivo sigue en mi cuerpo hará que el cáncer genere metástasis en todo mi cuerpo.

**Quinto**: la EPS saludcoop no autorizado este procedimiento, puesto que manifiestan que no hay recursos suficientes, ni personal calificado para realizar una cirugía de este tipo, por lo que la Salucoop me envía un comunicado donde me manifiestan que debo esperar para que se me pueda realizar este procedimiento.

**Sexto:** Por la urgencia y la gravedad de este procedimiento mi familia y yo tomamos la decisión de costear el valor de esta cirugía de forma particular, ya que este procedimiento debe ser realizado de manera urgente para poder preservar mi vida y mi salud, pero luego de esta cirugía se me deben de realizar quimioterapias para destruir las células cancerosas que puedan quedar en mi organismo, pero estas quimioterapias ya no las podemos costera ya que el costo de la cirugía es muy alto y luego del pago de la cirugía no nos quedan recursos para pagar particular las quimioterapias.

**Séptimo:** luego de tener listo el presupuesto y los exámenes pertinentes solicitados para realizar el procedimiento, el 20 de diciembre del 2019 enviamos una carta a la EPS salucoop para que ellos me autorizaran estas quimioterapias, pero la respuesta fue negativa, ellos manifiestan que por ser un procedimiento particular no pueden brindarme este servicio, además manifestaron que al no tener soportes de la clínica y de los médicos que realizarían este procedimiento no podrían autorizar y validar la información del procedimiento para autorizar las quimio.

**Octavo:** posterior a esta respuesta negativa enviamos nuevamente la solicitud el 13 de enero del 2020 para la autorización de las quimioterapias con los soportes respetivos entregados por la clínica imbanaco donde se va a realizar el proceso quirúrgico, además se adjunta el historial clínico entregado por la clínica y los soportes de la fecha en que se realizara el procedimiento y los nombres del personal médico que realizara la cirugía.

**Noveno:** pero a la fecha 1 de febrero del 2020, no hemos recibido repuesta de parte de la EPS, y no podemos seguir dilatando el proceso ya que el cáncer va avanzando y mi salud va empeorando.

**Decimo:** acudo a esta acción de tutela para exigirle a la EPS Salucoop que me realice el procedimiento de quimioterapias puesto que la respuesta para el proceso quirúrgico fue negativa y no podemos esperar ya que el medico oncoginecólogo de esta misma instotucion en la historia clínica especifico que la cirugía debe ser realizada de manera urgente y no puedo esperar que sigan transcurriendo los meses ya que cada día mi estado de salud se está deteriorando de manera muy progresiva, además se debe tener en cuenta que el procedimiento quirúrgico y los medicamentos post quirúrgicos correrán por nuestra cuenta, solamente estamos pidiendo que se me realicen las quimioterapias que no son tan costosas como la cirugía y estos procedimientos si los está realizando actualmente la EPS salucoop a pacientes con cáncer.

**PRUEBAS**

Ruego al señor juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas documentales:

1. Copia de mi Cédula de Ciudadanía.
2. Copia de Carné de afiliación a Salucoop EPS.
3. Copia de la historia clínica entregada por la EPS Salucoop.
4. Copia de la historia Clínica entregada por la Clínica imbanaco.
5. Copia de las solicitudes que se le han realizado a la EPS Saludcoop para la ejecución de los procesos anteriormente mencionados.
6. Copia de las respuestas entregadas por la EPS Saudcoop.
7. Copia del proceso post quirúrgico que se me debe realizar.

**Anexos**

Con el propósito de sustentar esta acción, me permito anexar los documentos anunciados en el acápite correspondiente a los medios probatorios documentales.

**Derechos violados**

Es menester recalcar que el derecho a la vida y a la salud contemplados como derechos fundamentales se encuentra vulnerado por parte de la EPS Salucoop, en cabeza del señor Guillermo Gozón En razón de ello solicito a este Honorable despacho se sirva tutelar la protección a mi derecho fundamental violado, de acuerdo con lo que a continuación refiero:

**Artículo 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

**Artículo 86**. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

**Petición**

Esta acción tiene las siguientes pretensiones:

 PRIMERO: Obtener de su señoría la protección al derecho fundamental a la salud y la vida. Vulnerado por la EPS Saludcoop. Ya que al no autorizarme ni darme respuesta para el proceso de quimioterapias la EPS está poniendo en riesgo mi calidad de vida y de salud.

SEGUNDO: Obtener de su señoría una respuesta afirmativa para que la EPS me realice las quimioterapias pertinentes con el objetivo de eliminar los posibles residuos de estas células cancerígenas.

**Juramento**

Bajo la gravedad de juramento, aseguro que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y pretensiones.

**Notificaciones**

Cualquier notificación me puede ser enviada al correo juenam@gmail.com, Teléfonos 3126549876, 4856732, en la ciudad de Cali.

Atentamente, Juana Valentina Pérez

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. No. 23544547